# TUS DERECHOS ANTE LOS PAROS Y LA HUELGA

- ✓ Al comienzo de los paros el trabajador **debe abandonar su puesto de trabajo**.
- ✓ La Dirección es la responsable de controlar la presencia de los trabajadores durante los paros y la huelga. Por tanto, los trabajadores no tienen porque comunicar nada y si se plantea un control de presencia, solo se debe firmar si el texto del formulario es correcto e identifica claramente la fecha y la hora del control. Solo deberán firmar los trabajadores con servicios mínimos o los que decidan no seguir la huelga.
- ✓ Se ficha en el horario que no coincide con el paro. Si coinciden alguno de los fichajes (ENTRADA O SALIDA) con los horarios de los paros, no es necesario fichar esa entrada o salida. Por tanto no es una obligación fichar, pero si los trabajadores lo desean no hay ningún problema en hacerlo durante los paros.
- ✓ Para la huelga de 24 horas no se ficha en ningún caso.
- ✓ El horario de comida o cena se realizará una vez finalizado tu derecho a parar.
- ✓ Los trabajadores en horarios que coinciden con los dos periodos de paro, solo realizarán uno de los paros y podrán elegir en cual lo efectúan. En este caso ficharían solo en el turno que trabajan.
- ✓ En comisión de servicio o servicio exterior, el trabajador es el que comunica que ejerce su derecho a huelga o paro a su jefe de unidad. Los trabajadores paran donde estén trabajando y no retornan al centro de trabajo hasta finalizar el paro o una vez finalizado el trabajo tras los paros.
- ✓ Los trabajadores con servicios mínimos deben tener en su poder el escrito de comunicación de los mismos, trabajarán al ritmo normal y exclusivamente en sus funciones encomendadas.
- ✓ **Ningún Jefe, responsable u otro trabajador podrá sustituir en el trabajo a las personas que hayan efectuado su derecho a la huelga.** La realización de horas extraordinarias para cubrir los paros o la huelga es ilegal.
- ✓ Ningún Jefe o responsable puede solicitar a los trabajadores información sobre la decisión del trabajador para secundar la convocatoria de huelga.
- ✓ Ante cualquier problema o ilegalidad en relación con tus Derechos, solicita la presencia del Comité de Huelga o comunícalo. Para ello estamos todos los Delegados a vuestra disposición. El Comité de Huelga estará presente en los centros principales de RTVE.
- ✓ Los trabajadores están en su derecho de publicitar la huelga o paros y de intentar **convencer a sus compañeros de la necesidad de participar.**

**DURANTE LAS HORAS DE LOS PAROS DEL DÍA 17**
**Concentraciones:**
Prado: Hall EPR
Torre Hall Edificio B
Resto de centros en los lugares habituales o los que comuniquen los Delegados.

## COMUNICADO COMITÉ DE HUELGA CRTVE